

DECRETO 2441 DE 1993

(diciembre 7)

POR EL CUAL SE ADICIONA LA NOMENCLATURA DE LOS EMPLEOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD Y SE FIJAN LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SU DESEMPEÑO.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4a de 1992,

DECRETA:

Artículo 1o. Adiciónase la nomenclatura para los siguientes empleos del Departamento Administrativo de Seguridad, establecidos en el artículo 7o. del Decreto 596 de 1993, así:

AREA DE DIRECCION SUPERIOR

DENOMINACION

CODIGO

GRADO DE REMUNER.

Subdirector Seccional

109

19

20

AREA OPERATIVA

Detective Agente

208

08

Criminalístico Técnico

211

08

Artículo 2o. DE LOS REQUISITOS. Modifícase el artículo 19 del Decreto 596/93 para los siguientes cargos, así:

AREA OPERATIVA

Detective Profesional

09

Título de bachiller, curso y tres (3) años en el ejercicio del Grado 08 de Detective Agente,

Detective Agente

08

Título de bachiller, curso y tres (3) años en el ejercicio del Grado 07 de Detective Agente.

07

Título de bachiller, curso y cuatro (4) años en el ejercicio del Grado 06 de Detective Agente.

06

Título de bachiller y curso de formación en la Academia de Inteligencia y Seguridad Pública.

Criminalístico Técnico

08

Título de bachiller, curso y dos (2) años de experiencia.

07

Título de bachiller, curso y un (1) año de experiencia.

06

Título de bachiller y curso específico.

Artículo 3o VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, adiciona y modifica en lo pertinente al Decreto 596 de 1993.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 7 de diciembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública, Encargado de las Funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

FERNANDO BRITO RUIZ.